

Asunto: Ordenan Edictos.

Oficio Número 1193.

**C. COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN
INTEGRAL A VÍCTIMAS**

Por medio del presente, y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de enero del año en curso, dictado en los autos del expediente 5642/2021-V, **Desaparición de personas promovido por LIVAN OLAF VALDEZ ORNELAS**, solicito informe a este Juzgado el cumplimiento que le dio al oficio 7967 de fecha 29 de octubre de 2021 o el impedimento legal que tiene para dar contestación al mismo, en el cual entre otras cosas ordenó lo siguiente:

“...6.- PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y AVISOS.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, **SE ORDENA LA PUBLICACIÓN GRATUITA DE EDICTOS** llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado por tres ocasiones con **inérvalos de una semana.**-----

En consecuencia, con fundamento en los artículos 11 y 21 de la Ley de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz gírese oficio al **Director de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz**, ordenándole publique los edictos referidos en el párrafo anterior.-----

Asimismo, conforme al artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, se deberán publicar los avisos en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.-----

Por tanto, con fundamento en lo establecido en los artículos 88 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, 30 y 31 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, 83, 91 y 99 de la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz, gírense oficios a los representantes o titulares del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, siendo estos el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y del

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, al Comisionado Estatal de Búsqueda de Personas y al Comisionado Ejecutivo de Atención Integral a Víctimas, solicitándoles publiquen los avisos correspondientes en las páginas electrónicas de las dependencias gubernamentales de las que son representantes o titulares, respectivamente, y hechas las publicaciones, informen las fechas de publicación correspondientes.-----

En consecuencia, con fundamento en el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, se autoriza la entrega de los oficios y edictos correspondientes al solicitante o sus abogados patronos para hacerlos llegar a su destino..."-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes, Sin más por el momento quedo de usted como su segura servidora.

ATENTAMENTE:

H. CORDOBA, VER., A 26 DE ENERO DE 2023
JUEZ DEL JDO. 4º. DE 1ª. INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. EDGAR GUTIÉRREZ GÓMEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA
LIC. CLAUDIA DENISE HERNANDEZ FOCIL. 23



003751



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

CEEAIIV

Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención Integral a Víctimas

R 28 MAR. 2023 **O**
RECIBIDO
RECIBIO *[signature]* HORA 11:42



EDICTO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente **5642/2021-V, Desaparición de personas promovido por LIVAN OLAF VALDEZ ORNELAS** a fin de declarar la ausencia del ciudadano **IGNACIO VALDEZ RAMIREZ**, quien desapareciera el día quince de mayo del dos mil diecinueve, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 580, 581, 582, 583, 584, 590, 591, 596, 597, 598 del Código Civil vigente, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

Se expide para su publicación por tres ocasiones con intervalos de una semana, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado, publicaciones electrónicas en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutivo Estatal de Atención Integral a Víctimas, lo anterior en los artículo 18 y 19 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición e persona para el Estado de Veracruz

Dado en la Ciudad de Córdoba, Veracruz a los veintiséis días del mes de enero del dos mil veintitrés

LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
FAMILIA

LIC. CLAUDIA DENISE NERNANDEZ FOCIL



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA ESPECIALIZADO EN
MATERIA DE FAMILIA



EDICTO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente 5642/2021-V, **Desaparición de personas promovido por LIVAN OLAF VALDEZ ORNELAS** a fin de declarar la ausencia del ciudadano **IGNACIO VALDEZ RAMIREZ**, quien desapareciera el día quince de mayo del dos mil diecinueve, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 580, 581, 582, 583, 584, 590, 591, 596, 597, 598 del Código Civil vigente, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

Se expide para su publicación por tres ocasiones con intervalos de una semana, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado, publicaciones electrónicas en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutivo Estatal de Atención Integral a Víctimas, lo anterior en los artículo 18 y 19 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición e persona para el Estado de Veracruz

Dado en la Ciudad de Córdoba, Veracruz a los veintiséis días del mes de enero del dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
FAMILIA

LIC. CLAUDIA DENISE HERNANDEZ FOCIL

